

**LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA A TRAVÉS
DE LOS LIBROS DE VISITAS DE CÁTEDRAS (1560-1641)**

COLECCIÓN
PENSAMIENTO IBÉRICO E HISPANOAMERICANO

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHIEF

CRISTINA HERMIDA DEL LLANO. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. ESPAÑA

MARÍA IDOYA ZORROZA HUARTE. UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA. ESPAÑA

ARMANDO SAVIGNANO. UNIVERSIDAD DE TRIESTE. ITALIA

COMITÉ ACADÉMICO ASESOR – ACADEMIC ADVISORY BOARD

VIRGINIA ASPE ARMELLA. UNIVERSIDAD PANAMERICANA. MÉXICO.

OSCAR BARROSO FERNÁNDEZ. UNIVERSIDAD DE GRANADA. ESPAÑA.

PEDRO CALAFATE. UNIVERSIDADE DE LISBOA. PORTUGAL.

ANTONIO HEREDIA SORIANO. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. ESPAÑA

RAFAEL HERRERA GUILLÉN. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. ESPAÑA

JORGE NOVELLA SUÁREZ. UNIVERSIDAD DE MURCIA. ESPAÑA.

DELIA MARÍA MANZANERO FERNÁNDEZ. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. ESPAÑA.

RICARDO JESÚS PINILLA BURGOS. UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. ESPAÑA.

RAFAEL V. ORDEN JIMÉNEZ. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. ESPAÑA

ANTOLÍN SÁNCHEZ-CUERVO. CSIC. ESPAÑA.

JUANA SÁNCHEZ-GEY VENEGAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. ESPAÑA

MANUEL SUANCES MARCOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. ESPAÑA

PATROCINIO CIENTÍFICO: ASOCIACIÓN DE HISPANISMO FILOSÓFICO

JOSÉ BARRIENTOS GARCÍA

LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA A TRAVÉS
DE LOS LIBROS DE VISITAS DE CÁTEDRAS (1560-1641)



Sindéresis^{editorial}

1ª edición, 2018

© José Barrientos García

© 2018, Editorial Sínderesis

Calle Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España
Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal
info@editorialsinderesis.com
www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-16262-30-4

Depósito legal: M-40445-2018

Produce: Óscar Alba Ramos

Foto portada: Aula o General de Teología de la Universidad de Salamanca; hoy dedicada a Fray Luis de León.

Maquetación: Idoya Zorroza Huarte

Impreso en España / Printed in Spain

Reservados todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

*A mis nietos, Daniel, Manuel, Clara y Julia
con la esperanza de que el esfuerzo, el trabajo y la amistad
sean valores permanentes en sus vidas*

ÍNDICE

Siglas	12
PRESENTACIÓN.....	13
INTRODUCCIÓN GENERAL	
1. Calendario escolar y horarios.....	17
2. Métodos de enseñanza	25
3. El dictado como método de enseñanza	35
4. La carrera de teología. Grados académicos	63
a) Bachiller en Teología.....	65
b) Grado de licenciado en Teología.....	66
c) Grado de maestro en Teología.....	71
5. Las cátedras y su provisión	75
a) Cátedras y sus clases.....	75
b) Provisión de cátedras.....	80
i) El mecanismo	81
ii) El voto de los estudiantes.....	85
iii) El derecho a voto de los religiosos.....	93
iv) Corrupciones en el sistema: sobornos, irregularidades, pependencias y conciertos.....	101
6. Los planes de estudios de Teología.....	120
7. Las visitas de cátedras.....	149
II. CÁTEDRA DE PRIMA	
Presentación	161
1. Pedro de Sotomayor OP (16-XII-1560 / 22-XI-1564).....	163
2. Mancio de Corpus Christi OP (22-XI-1564 / 8-VII-1576).....	174
3. Bartolomé de Medina OP (21-VIII-1576 / 31-XII-1580)	201
4. Domingo Báñez OP (20-II-1581 / 22-X-1604)	210
5. Sustitutos de Domingo Báñez	243
a) Francisco Cornejo OSA (18-X-1601/ 14-XII-1601)	243
b) Pedro de Herrera OP (15-XII-1601 / 25-X-1604)	243
6. Pedro de Herrera op (22-XII-1604 /14-XI-1606)	249
7. Juan Alonso Curiel (14-XII-1606 / 28-IX-1609)	254
8. Sustitutos de Juan Alonso Curiel	258

Basilio Ponce de León OSA (25-VI-1609 / 28-IX-1609)	258
9. Agustín Antolínez OSA (24-XI-1609 / 19-VI-1626)	260
10. Sustitutos de Agustín Antolínez	276
Basilio Ponce de León OSA (5-I-1623 / 6-VII-1626)	276
11. Basilio Ponce de León OSA (15-IX-1626 / 29-VIII-1629)	281
12. Francisco Cornejo OSA (25-I-1630 / 30-VIII-1638)	288
13. Sustitutos de Francisco Cornejo OSA	297
a) José Valle de la Cerda OSB (16-XI-1636 / 19-IV-1637)	297
b) Cristóbal Pérez de Lazárraga OCist (3-VIII-1637 / 7-VI-1638)	298
14. Ángel Manrique OCist. (7-XII-1638 / 14-VIII-1642)	300
Resumen general y conclusiones	304
III. CÁTEDRA DE VÍSPERAS DE TEOLOGÍA	
Presentación	309
1. Pedro de Sotomayor OP (¿- IV-1551 / 16-XII-1560)	311
2. Juan de la Peña OP (24-I-1561 / 28-I-1565)	314
3. Juan de Guevara OSA (6-III-1565 / 22 o 23-VIII-1600)	329
4. Sustitutos de Juan de Guevara	364
a) Juan Vicente OP (2-VII-1586 / 7-V-1591)	364
b) Alfonso (o Alonso) de Mendoza OSA (18-V-1591 / 23-XII-1596)	372
c) Juan Márquez OSA (7-I-1597 / 22 o 23-VIII-1600)	382
5. Juan Alonso Curiel (19-X-1600 / 14-XII-1606)	390
6. Juan Márquez OSA (5-II-1607 / 15-I-1621)	397
7. Francisco Cornejo OSA (20/25-II-1621 / 24-I-1630)	416
8. Sustitutos de Francisco Cornejo	426
a) Bernardino Rodríguez de Arriaga OSA (17-VII-1627 / 30-VI-1629)	426
b) Pedro Merino OdeM (18-VIII-1629 / 28-V-1630)	429
9. Ángel Manrique OCist. (20-III-1630 / 9-XII-1638)	431
10. Bernardino Rodríguez de Arriaga OSA (2-IV-39 / 4-VII-1648)	435
Resumen general y conclusiones	437
IV. CÁTEDRA DE SANTO TOMÁS	
Presentación	441
1. Martín de Peralta (21-I-1557 / 15-XII-1561)	444
2. Fray Luis de León OSA (24-XII-1561 / 16-III-1565)	449
3. Pedro del Espinar de Albendea (26-III-1565 / 20-XII-1566)	460
4. Diego Rodríguez de Lencina (8-I-1567 / 5-VII-1594)	466
5. Agustín Antolínez OSA (18-VII-1594 / 23-VII- 1596)	501
6. Pedro de Ledesma OP (1-VIII-1596 / 30-VIII-1604)	505
7. Francisco Cornejo OSA (2-IX-1604 / 26-VI-1607)	515

8. Pedro Cornejo OCD (7-VII-1607 / 2-V-1608)	518
9. Gregorio Ruiz Sagredo y Porres (20-V-1608 / 16-X-1612)	521
10. Basilio Ponce de León OSA (31-X-1612 / 6-IV-1618)	526
11. Ángel Manrique OCist (15-V-1618 / 8-III-1621)	532
12. Gaspar de los Reyes OdeM (16-III-1621 / 6-IX-1631)	537
13. Antonio Calderón (17-XI-1631 / 11-XI-1634)	548
14. José Valle de la Cerda OSB (20-XII-1634 / 16-XI-1635)	550
15. Cristóbal Pérez de Lazárraga OCist. (10-XII-1635 / 3-VIII-1637)	552
16. Gaspar de Oviedo OSA (16-IX-1637 / 9-XI-1639)	554
17. Hernando de León OdeM (22-XII-1639 / 6-IX-1644)	555
Resumen y conclusión general	558
V. CÁTEDRA DE ESCOTO	563
Presentación	563
1. Lope de Barrio (23-III-1560 / 20-II-1562)	571
2. Pedro del Espinar de Albendea (28-II-1562 / 26-III-1565)	575
3. Cristóbal Vela y Acuña (¿-IV-1565 / 20-VII-1573)	579
4. García del Castillo OSB (20-VII-1573 / 1-IX-1576)	590
5. Pedro de Aragón OSA (7-IX-1576 / 3-XII-1582)	596
6. Juan Alonso Curiel (17-XII-1582 / 20-II-1585)	607
7. Alfonso (o Alonso) de Mendoza OSA (2-III-1585 / 18-V-1591)	608
8. Alfonso (o Alonso) de Luna OP (30-V-1591 / 18-XI-1591)	615
9. Marcos de Sepúlveda OSST (¿-XI-1591 / 9-I-1593)	618
10. Pedro de Herrera OP (26-I-1593 / 14-VI-1599)	620
11. Francisco Cornejo OSA (15-XII-1601 / 3-IX-1604)	629
12. Juan de Espila OP (26-X-1604 / 18-X-1607)	633
13. Basilio Ponce de León OSA (22-III-1608 / 24-VI-1609)	637
14. Andrés de Espinosa OSST (25-VI-1609 / 26-I-1615)	639
15. Ángel Manrique Ocist (6-II-1615 / 16-V-1618)	646
16. Francisco Domínguez OSA (19-V-1618 / 7-VII-1625)	649
17. Bernardino Rodríguez de Arriaga OSA (26-VIII-1625 / 17-VII-1627)	659
18. Pedro Merino OdeM (17-VIII-1627 / 18-VIII-1629)	663
19. Antonio Calderón (31-X-1629 / 17-XI-1631)	664
20. Cristóbal Pérez de Lazárraga OCist (27-I-1632 / 10-XII-1635)	666
21. Gaspar de Oviedo OSA (12-I-1636 / 16-IX-1637)	669
22. Hernando de León OdeM (16-IX-1637 / 22-XII-1639)	670
23. Francisco de Gamboa OSA (16-I-1640 / 19-II-1643)	671
Resumen y conclusión general	674

VI. CÁTEDRA DE NOMINAL O DURANDO	679
Presentación	679
1. Juan de Guevara OSA (14-I-1557 / 6-III-1565)	689
2. Fray Luis de León OSA (16-III-1565 / 30-III-1573)	695
3. Bartolomé de Medina OP (7-IV-1573 / 21-VIII-1576)	715
4. García del Castillo OSB (1-IX-1576 / 15-IV-1577)	721
5. Domingo Báñez OP (23-IV-1577 / 20-II-1581)	723
6. Domingo de Guzmán OP (1-III-1581 / 26-VII-1582)	729
7. Juan Vicente de Astorga OP (4-VIII-1582 / 2-VI-1586)	733
8. Juan Alonso Curiel (13-VI-1586 / 1-XI-1591)	738
9. Alfonso (o Alonso) de Luna OP (18-XI-1591 / 13-VII-1596)	744
10. Agustín Antolínez OSA (23-VII-1596 / 1-V-1604)	750
11. Pedro de Ledesma OP (30-VIII-1604 / 28-IV-1608)	759
12. Pedro Cornejo OCD (2-V-1608 / 31-III-1618)	765
13. Basilio Ponce de León OSA (5-IV-1618 / 7-I-1623)	776
14. Un bienio vacante (7-I-1623 / 29-I-1625)	782
15. Cristóbal de Guzmán Santoyo (29-I-1625 / 28-IV-1625)	787
16. Francisco Domínguez OSA (8-VII-1625 / 19-X-1634)	789
17. Antonio Calderón (11-XI-1634 / 29-X-1639)	793
18. Gaspar de Oviedo OSA (9-XI-1639 / 13-XI-1642)	795
Resumen y conclusión general	799
VII. CÁTEDRA DE BIBLIA	
Presentación	805
1. Gregorio Gallo (19-X-1540 /25-IX-1579)	807
2. Sustitutos de Gregorio Gallo	810
a) Gaspar de Grajal (19-VII-1560 /3-XII-1572)	810
b) Juan Gallo OP (15-XII-1572 / 8-I-1575)	831
c) Pedro de Uceda y Guerrero OSA (¿-I-1575 / 25-IX-1579)	838
3. Fray Luis de León OSA (7-XII-1579 /23-VIII-1591)	847
4. Juan Alonso Curiel (2-XI-1591 / 19-X-1600)	866
5. Martín de Peraza OCD (2-XII-1600 / 9-III-1604)	873
6. Agustín Antolínez OSA (1-V-1604 / 26-XI-1609)	877
7. Luis Bernardo (o Bernaldo) de Quirós OCist (27-XII-1609-24-IV-1629)884	
8. Sustituto de Luis Bernardo	899
Antonio Calderón (19-I-1627 / 24-IV-1629)	899
9. Bernardino Rodríguez de Arriaga OSA (30-VI-1629 / 2-IV-39)	906
10. Gaspar de los Reyes OdeM (30-VI-1639 / 17-X-1648)	909
Resumen y conclusión general	911

VIII. LOS PARTIDOS DE TEOLOGÍA	
Presentación	913
1. Juan Gallo OP (19-X-1565 / 15-XII- 1572)	915
2. Pedro de Uceda y Guerrero OSA (1-VIII-1573 / (¿)-I-1575)	945
3. Cristóbal Vela (19-X-1573 / 15-XII-1574)	949
4. Fray Luis de León OSA (29-I-1577 / 18-VIII-1578)	955
5. Domingo de Guzmán OP (1-II-1577 / 1-III-1581)	967
6. Juan Márquez OSA (19-I-1604 / 5-II-1607)	972
7. Luis Bernardo (o Bernaldo) de Quirós, OCist (10-VII-1604 / 27-XII-1609)	978
8. Intentos fallidos de creación de partidos	987
a) Don Sancho Dávila (1586)	988
b) Antonio Pérez OSB (1610)	990
Conclusión	990
IX. CÁTEDRAS DE PROPIEDAD FUNDADAS PARA LOS DOMINICOS	991
I. Cátedra de Prima fundada por el rey Felipe III	991
Presentación	991
1. Pedro de Herrera OP (14-XI-1606 / 16-III-1625)	1021
Jubilación de Pedro de Herrera.	1032
2. Sustituto de Pedro de Herrera	1035
Francisco de Araujo OP (16-XI-1617 / 16-III-1625)	1035
3. Francisco de Araujo OP (17-III-1625 / 20-IV-1649)	1044
Resumen y conclusión general	1049
II. Cátedra de Vísperas fundada por el Duque de Lerma	1052
Presentación	1052
1. Pedro de Ledesma OP (28-IV-1608 / 9-IX-1616)	1058
2. Diego Girón OP (12-XII-1616 / 22-III-1626)	1067
3. Félix de Guzmán OP (29-VII-1626 / 20-X-1636)	1074
4. Francisco López de Aragón OP (24-VII-1638 / 20-IV-1649)	1078
Resumen y conclusión general	1082
CONCLUSIÓN FINAL.....	1087
BIBLIOGRAFÍA	
I. Fuentes Manuscritas	1097
II. Fuentes impresas	1099
III. Estudios	1100
ÍNDICE DE NOMBRES	1113

SIGLAS

- ACS = Archivo de la Catedral de Salamanca.
AGS = Archivo General de Simancas.
ARCHV = Archivo Real Chancillería de Valladolid.
AUSA = Archivo de la Universidad de Salamanca.
BAC = Biblioteca Autores Cristianos.
BN = Biblioteca Nacional, Madrid.
BUS = Biblioteca Universidad de Salamanca.
CHP = Corpus Hispanorum de Pace.
CSIC = Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
DH = Enchiridion Symbolorum, Herder, Barcelona 2000.
PV = Papeles Varios, Biblioteca Universidad de Salamanca.
RAH = Real Academia de la Historia, Madrid.

PRESENTACIÓN

En la Universidad clásica de Salamanca las cátedras eran visitadas varias veces al año, en un principio sólo por el rector y después acompañado por el catedrático más antiguo de la facultad correspondiente, con la finalidad de comprobar si los profesores cumplían con sus obligaciones docentes. Era una medida disciplinar, pues los visitadores no entraban en los contenidos y orientaciones de las explicaciones. No me detengo ahora, lo haré después en el último apartado de la introducción general, en la exposición de su funcionamiento y características, ahora me es suficiente con indicar que las visitas a las cátedras fue una práctica antigua, cuyo inicio no es posible determinar, pero fue muy anterior al de sus registros, ya que éstos no comienzan hasta el curso 1560-1561 y se mantuvieron, aunque con alguna interrupción, hasta que definitivamente dejaron de visitarse las cátedras en 1640-1641.

Estos registros, aunque con algunas lagunas que oportunamente indicaré, se conservan en el Archivo de la Universidad en los llamados Libros de visitas de cátedras y son los que han servido de guía para la realización de este trabajo. Evidentemente, como anuncia su título, me he limitado a los registros de las cátedras de la Facultad de Teología. Ahora bien, los datos suministrados por las anotaciones recogidas en dichos libros son completados con los datos aportados por otros libros del propio Archivo de la Universidad y a veces, incluso, con los de otros archivos.

No ha sido la mera curiosidad lo que me ha llevado a emprender este trabajo que he tenido en mi mente desde muchos años atrás. Y quizá por ello hace años se lo sugerí como tema de tesis doctoral a un teólogo que pretendía adquirir el grado de doctor en la Facultad de Historia, a quien no debió de gustarle la idea. Por ello una vez jubilado, libre de las obligaciones docentes, me dispuse a emprender esta tarea, sabiendo que el trabajo era arduo, árido y que requería una buena dosis de paciencia. Por distintas circunstancias de la vida el trabajo se ha retrasado más de lo deseado porque tuvo que ser interrumpido en más de una ocasión, pero por fin después de unos siete años puede ver la luz, aunque con la duda que me acompañó durante todo el proceso de realización de si el empeño y esfuerzo habrá merecido la pena. Espero que el lector me saque de ella.

He dicho que no ha sido la mera curiosidad la que me ha empujado a emprender este trabajo, ya que lo que realmente me ha animado a ello ha sido el firme convencimiento de su necesidad para un mejor conocimiento de lo que fue la Facultad de Teología entre 1560 y 1641. Las informaciones aportadas por los referidos registros de visitas, completadas y aclaradas con los datos de otros libros del

Archivo de la Universidad, han permitido conocer uno por uno los catedráticos de las distintas cátedras de Teología de los referidos años, fijar con precisión las fechas del acceso y cese de cada profesor en una determinada cátedra, el tiempo de las vacantes, así como la actividad desarrollada en ellas.

De la actividad desarrollada en las cátedras podemos conocer no solamente gran parte de las materias explicadas por cada profesor en cada una de las cátedras, sino también el método seguido en las explicaciones, así como también un acercamiento al grado de cumplimiento de las obligaciones docentes. Pero no creo que se puedan sacar conclusiones sobre el grado de aceptación de cada profesor por los alumnos, dado que las fórmulas usadas por los propios alumnos en sus declaraciones en las visitas son rutinarias y parece que, en muchas ocasiones, no muy sinceras. Todos son bien valorados, pues la fórmula normalmente usada y repetida para todos fue: “lee bien y a provecho de los oyentes”. De ningún profesor se señalan deficiencias, excepto decir de alguno en muy contadas ocasiones, que entraba tarde y salía pronto de las lecciones.

El orden seguido en la exposición es ir cátedra por cátedra, dedicando a cada una un capítulo independiente. Comienzo cada capítulo con una presentación de la cátedra en cuestión, señalando el origen y características de cada una, para pasar después a la presentación de sus catedráticos, siguiendo rigurosamente el orden cronológico. De cada uno de ellos ofrezco unas notas biográficas, usando los estudios publicados, cuando éstos existen, y completándolos con datos tomados del Archivo de la Universidad. A éstos añado una bibliografía específica; cuando ésta es abundante se ofrece una selección, y cuando es escasa se aporta la existente. Continúo con unas notas sobre la oposición y la sentencia adjudicataria de la cátedra, siempre que existan, y con el recorrido curso a curso de los datos aportados por los registros de las visitas sobre las lecturas, para concluir con un resumen de las lecturas y una breve conclusión. Terminado el recorrido de los registros de todos los profesores de una determinada cátedra, añado una conclusión general.

En la presentación de las cátedras, primeramente estudio las de Teología escolástica por ser mayoría, teniendo en cuenta dos criterios: antigüedad e importancia. De donde resulta el siguiente orden: Prima, la más importante, Vísperas que le sigue en importancia, y ambas fundadas a finales del siglo XIV por el cardenal Pedro de Luna. Se continúa con la exposición de las cátedras de Santo Tomás y Escoto, por este orden, que fueron erigidas también por Pedro de Luna, siendo ya papa con el nombre de Benedicto XIII, en la segunda década del siglo XV. Estas dos cátedras no eran de propiedad y se llamaban menores frente a las cátedras de Prima y Vísperas, que eran de propiedad y se llamaban mayores. La importancia de las dos menores era semejante, aunque siempre fue considerada la de Escoto como menos importante. Estas cuatro cátedras tuvieron origen pontificio. Se continúa con la cátedra de Nominal, después Durando, que fue fundada por la propia Uni-

versidad a principios del siglo XVI. También era una cátedra menor, al no ser de propiedad, pero siempre fue considerada superior a las de Santo Tomás y Escoto. Sigue la cátedra de Biblia, que era de propiedad o mayor, y había sido fundada por el papa Luna juntamente con las de Santo Tomás y Escoto. Su origen, por tanto, fue también pontificio. Estas seis cátedras pertenecieron siempre al organigrama de la Universidad. La exposición continúa con dos capítulos más: dedicado uno a la presentación de los llamados “partidos”, que fueron cátedras extraordinarias creadas *ad personam* en la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII; y el otro a las dos cátedras de propiedad fundadas para los dominicos a principios del siglo XVII.

La presentación o exposición de las cátedras se cierra con una bibliografía general de fuentes y estudios, en la que no se incluye la bibliografía particular de los distintos catedráticos.

No creo que sea necesario decir que éste es un libro de consulta y no de lectura, que aporta mucha información, pero para un público muy limitado. Ahora bien, antes de entrar en la exposición de cada una de las cátedras conforme a los datos suministrados por los registros de las visitas, con el fin de que el lector –o mejor, el consultante– sitúe y entienda los datos que se aportan, he creído oportuno tratar en la introducción general unos cuantos puntos sobre el funcionamiento de la institución salmantina en el tiempo que aquí se estudia, que sobra decir que ya han sido estudiados por otros historiadores de la Universidad y a los que me remito en los respectivos lugares.

Termino esta presentación indicando los criterios que he seguido en la transcripción de los documentos. Como norma general he respetado la ortografía de los textos originales castellanos; cuando una palabra aparece escrita de formas diferentes en un mismo documento, mantengo la diversidad. Los textos o palabras latinas se escriben según la forma actual. Según esto, señalo lo siguiente:

Se retienen las grafías antiguas siguientes:

–c, ç, z.

–ss cuando son intervocálicas.

–x, i, j, g, y.

–b, v, h (en esta última se respeta tanto la presencia como la ausencia).

–ph, tt, ll, pp, ff.

–t antes de io.

Se transcriben según la forma actual:

–La s líquida al principio de palabra, que se le antepone la e.

–La doble r (rr) al principio de palabra y después de la n.

–En general se separan las palabras entre sí, menos las formas antiguas típicas, como dello, desto, quel etc.

Puntuación y acentos:

La puntuación se moderniza tanto en los textos castellanos como en los latinos. En cambio, no se suplen los acentos.

Abreviaturas:

En general se desarrollan. Solamente se dejan algunas típicas y muy conocidas, como “Vs. Mds.” (vuestras mercedes) y otras semejantes.

Mayúsculas y minúsculas:

En el uso de mayúsculas y minúsculas me he atendido al uso actual. Pero como actualmente hay usos diferentes, indico que he escrito con mayúscula las palabras siguientes: Eucaristía, Incarnatione, Trinitate, Señora (referida a la Virgen María), Señor (referido a Dios), fiestas y tiempos litúrgicos, Santo (referido al Oficio de la Inquisición y otras instituciones como órdenes religiosas, cátedras), Universidad y sus equivalentes (Estudio, Escuela, Academia), Sagrada Escritura y sus equivalentes (Letras, Libros), Biblia, Viejo y Nuevo Testamento y su equivalente Ley, los distintos libros de la Biblia, Teología, Filosofía, Artes, Medicina, etc.

Quiero agradecer a la Editorial Sindéresis por la apuesta que ha hecho para la publicación de esta obra de referencia; porque no se ha amilanado por su extensión y ha sabido ver en ella lo mismo que me animó a mí a emprenderla: aportar una base documental apoyada en sus fuentes de archivo (libros de visitas, de claustros, de cátedras, etc.) para conocer en profundidad ochenta años de la historia interna de la Facultad de Teología entre los siglos XVI y XVII.

No quiero concluir esta presentación sin dejar constancia de mi más sincero agradecimiento a cuantas personas de una manera u otra me han prestado su ayuda. Han sido bastantes, pero entre todas merecen una especial mención María Idoya Zorroza y mi esposa Irene Montero. Gracias.

Salamanca, enero 2018

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS

En la Universidad de Salamanca de la época que historiamos el curso se inauguraba el 18 de octubre –festividad de San Lucas–. Se iniciaba con la lección inaugural en latín a cargo del catedrático de Decreto; seguía una misa solemne y el juramento de los catedráticos de acatamiento del Concilio de Trento. Las clases o lecciones comenzaban al día siguiente. Las actividades escolares cesaban el 8 de septiembre –festividad de la Natividad de la Virgen¹–. Eran, pues, más de diez meses lectivos y tan sólo unos cuarenta días de vacaciones, más bien de otoño que de verano. Los días lectivos se acercaban a los doscientos sin llegar a alcanzar esta cifra, pero el valor de la lección de cada una de las cátedras se calculaba dividiendo el salario anual de la cátedra en cuestión por doscientas lecciones. Ahora bien, al alumno para ganar curso le bastaba con la asistencia a las lecciones durante seis meses y un día; pero de esto hablaré después.

Tenemos dos calendarios escolares. Uno se encuentra en los estatutos de 1561, resultantes de la reforma de Diego de Covarrubias, que está basado en la información aportada por el libro del bedel, donde se debía anotar día a día la presencia o ausencia de cada profesor a las lecciones. Éste informa que los días lectivos eran los siguientes. Para los catedráticos de propiedad: desde San Lucas a Navidad 42 lecciones; en enero y febrero 36; en marzo y abril 34 y en mayo y junio hasta San Juan –24 de junio–, en que podían dejar las clases, 32 lecciones. Lo que quiere decir que el catedrático de propiedad debía impartir cada curso 144 lecciones, que se completaban en las cátedras de propiedad con las 49 que los sustitutos de verano impartían hasta la Natividad de la Virgen –8 de septiembre–. Así, en las cátedras de propiedad se debían impartir 193 lecciones. Los días lectivos de las cátedras menores o cursatorias eran semejantes, salvo que en mayo y junio tenían que impartir 37 lecciones, es decir, cinco más, que se debía a que en realidad los catedráticos de cátedras de propiedad no terminaban las clases el mismo día de San Juan, sino el 18 de junio por cumplirse ese día los ocho meses de docencia desde San Lucas –18 de octubre– a que estaban obligados dichos catedráticos para poder dejar las lecciones. La otra diferencia existente, que quizá no fuera tal por no darnos la cifra exacta, es que de San Juan hasta vacaciones los catedráticos de estas cátedras menores impartían 45 lecciones “mas o menos”². Con estos datos, los días

¹ *Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca (Roma 20-II-1422)*, const. 11, P. Valero / M. Pérez Martín (eds.), Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, p. 128.

² *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tit. 11, 1, Salamanca, 1561, fols. 7v-8. Citaré siempre por esta edición.

lectivos para las cátedras menores eran, más o menos, 194. En general eran días no lectivos: los días de Pascua y domingos, las festividades de la Virgen, de los apóstoles y evangelistas y otras fiestas de guardar³.

En la recopilación de los estatutos de 1625 se contiene el segundo calendario escolar detallado y preciso de los días lectivos y no lectivos que, sin duda, fue el que rigió durante todo el periodo que estudiamos aquí, aunque no es descartable que en algún determinado momento pudiese haber existido alguna pequeña variante.

Octubre: 9 días lectivos. Se inauguraba el curso el día 18, en que se celebraba la fiesta de San Lucas. El 28 se festejaba San Simón y San Judas. En el primer asueto del mes se celebraba San Jerónimo.

Noviembre: 19 días lectivos. Eran no lectivos los días: 1 festividad de Todos los Santos, 2 Fieles difuntos, 11 San Martín, 21 Presentación de Nuestra Señora y 25 Santa Catalina.

Diciembre: 14 días lectivos. Eran no lectivos los días: 4 Santa Bárbara, 6 San Nicolás, 7 San Ambrosio, 8 Concepción de Nuestra Señora, 13 Santa Lucía, 18 Espectación de Nuestra Señora, 21 Santo Tomás Apóstol, 25 Pascua de Navidad y no había lecciones los restantes días del mes.

Enero: 19 días lectivos. Eran no lectivos los días: 1 Circuncisión del Señor, 6 Reyes, 17 San Antonio Abad, 20 San Sebastián, 22 San Vicente y Anastasio, 23 San Ildefonso, 25 la Conversión de San Pablo y 28 Traslación de Santo Tomás de Aquino.

Febrero: 18 días lectivos. No eran lectivos los días: 2 Purificación de Nuestra Señora, 3 San Blas, 22 Cátedra de San Pedro, 24 San Matías, 28 Traslación de San Agustín, el martes de Carnaval y el miércoles de Ceniza.

Marzo: 14 días lectivos. No eran lectivos los días: 1 Ángel Custodio, 7 Santo Tomás de Aquino, 12 San Gregorio, 19 San José, 21 San Benito, 25 Anunciación de Nuestra Señora. Cuando la Semana Santa caía en Marzo no había lecciones desde el Domingo de Ramos hasta Domingo de Quasimodo.

Abril: 18 días lectivos. No era lectivo el día 25 San Marcos y los que cayesen de Semana Santa y Pascua de Flores, que como son fiestas móviles podían ser en marzo o abril; pero lo importante aquí es tener presente que los días lectivos entre marzo y abril eran en total 32. El día 4 de abril –San Isidoro– no era día de asueto, pero la Universidad celebraba su fiesta el primer día de asueto después del Domingo de Quasimodo o el día que determinase el primicerio.

³ *Ibid.*, tit. 21, 4, fol. 28.

Mayo: 18 días lectivos. No eran lectivos los días: 1 San Felipe y Santiago, 3 Invencción de la Cruz, 6 San Juan ante Portam Latinam, 8 Aparición de San Miguel, 9 Traslación de San Jerónimo y 20 San Boal.

Junio: 19 días lectivos. No eran lectivos: la fiesta de Corpus Christi y los días 11 San Bernabé, 12 San Juan de Sahagún, 24 San Juan Bautista y 29 San Pedro y San Pablo.

Julio: 20 días lectivos. No eran lectivos los días: 2 Visitación de Nuestra Señora, 11 Traslación de San Benito, 22 María Magdalena, 25 Santiago, 26 San Joaquín y Santa Ana y 31 San Ignacio de Loyola. El día 14 se celebraba en la capilla de la Universidad la fiesta de San Buenaventura, pero no era día de asueto; oficiaban los religiosos de San Francisco.

Agosto: 18 días lectivos. No eran lectivos los días: 1 Vincula Sancti Petri, 4 Santo Domingo, 5 Nuestra Señora de las Nieves, 6 Transfiguración de Nuestro Señor, 10 San Lorenzo, 20 San Bernardo, 24 San Bartolomé y 28 San Agustín.

Septiembre: 5 días lectivos. No era lectivo el día 8 Natividad de la Virgen. Desde este día hasta San Lucas –18 de octubre– eran vacaciones y no se leía.

Conforme este calendario eran lectivos en total 191 días. Pero se debe tener presente que a los días no lectivos indicados hay que añadir los domingos y en las semanas que no había ningún día festivo en medio, el jueves⁴.

Ahora bien, no piense el lector que los alumnos tenían obligación de asistir a las lecciones durante todo el tiempo lectivo, pues para ganar curso les eran suficientes con seis meses y un día de asistencia a clase. El tiempo comenzaba a contar desde el momento de la inscripción o matrícula que se podía hacer en cualquier momento del tiempo lectivo⁵, pero si un estudiante no podía completar los seis meses dentro de un mismo periodo lectivo, podía completarlo el curso siguiente. Con el paso del tiempo surgieron voces sobre que con unos cursos de tan sólo seis meses los estudiantes aprovechaban poco y su formación se resentía. Así, en la visita a la Universidad del licenciado Pedro Velarde de 1575 se pretendió ampliarlo a ocho meses. El texto del proyecto de estatutos en el título 28, 3 decía así:

“Item ordenamos que attento que la constitucion manda que los estudiantes oyan seys años y se an reduzido a quatro años y medio, y por tener cursos fuera oyen en esta Universidad poco tiempo, que de aqui adelante el curso de cada año sea de ocho meses en todas las facultades”⁶.

⁴ *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente por su comisión año de 1625*, Impreso en casa de Diego Cusio, Salamanca, 1625, pp. 507-410. Citaré siempre por esta edición.

⁵ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tit. 42, fol. 52.

⁶ AUSA, *Libros de claustros 1574-1575*, lib. 44, fol. 82; AUSA, *Processo de los nuevos estatutos fechos y ordenados por el muy illustre señor don Pedro Velarde, año de 1575*, tit. 28, 3, leg. 2885, exp. 3, fols. 14v-15.

Este proyecto de estatuto fue muy debatido por la Universidad en el claustro pleno del 10 de marzo. Se ha de advertir que la propuesta se hacía bajo la condición de suplicar al rey y al Consejo real que este estatuto fuese guardado también en todas las universidades de España, de no ser así se seguiría con el curso de seis meses. El consiliario Bartolomé de Quesada presentó un requerimiento de contradicción en el que señalaba los inconvenientes de su aprobación. No obstante, el claustro votó la propuesta del nuevo estatuto, siendo rechazada por treinta y seis votos frente a veinte⁷.

Tuvieron que pasar veintisiete años para que se volviera sobre este mismo asunto. Fue en la visita a la Universidad de Juan Álvarez de Caldas en 1602. Durante ella se creyeron necesarias la reforma y la introducción de algún estatuto. Y entre ellos estuvo el referente al curso de los ocho meses, que fue presentado para su aprobación por parte de la Universidad en el claustro pleno del 3 de mayo de 1602. El texto del estatuto era el siguiente:

“Item porque asimismo a mostrado la experiencia lo poco que los estudiantes en estos tiempos aprovechan con el curso de seis meses, por las muchas fiestas y ocupaciones de cathedras que en ellos ay, y que al cavo dellos se van a sus tierras y olvidan lo que en ellos avian estudiado, estatuímos y ordenamos que en la Universidad de Salamanca cursen los estudiantes por lo menos ocho meses. Y los secretarios della no puedan dar testimonios de cursos que no tengan el dicho tiempo de ocho meses”⁸.

No gustaba al claustro universitario este estatuto si solamente se habría de aplicar en la Universidad de Salamanca y, por ello, en el debate “se declaro in voce que se a de votar y notar sobre el dicho estatuto con que primero su magestad mande quel dicho estatuto se haga guardar y cumplir en todas las demas universidades, librando para ello los recaudos necesarios, y que antes de que en esta Universidad se haya de executar, aya de constar y conste haverse guardado y executado en las demas universidades”⁹. Y con esta condición se votó, resultando aprobado con sólo cinco votos en contra en un claustro con más de cuarenta asistentes.

Sin aparecer ninguna otra noticia más en las actas de claustros sobre este estatuto, en el claustro del 3 de octubre de 1603 se lee una provisión real fechada en Valladolid el 16 de septiembre anterior, que confirmaba los estatutos de la reforma de Caldas. La Universidad, hechas las ceremonias de rigor, obedeció la referida provisión, pero no le gustó la confirmación, y así don Juan de Salas, vicerrector, dijo: “que entre los dichos estatutos confirmados por su magestad vienen algunos que la Universidad no approbo, y otros que no se trataron con la Universidad ni se leyeron en claustro. Y para ver los unos y los otros convendra nombrar personas de

⁷ AUSA, *Libros de claustros 1574-1575*, fols. 82v-83; AUSA, *Processos de los nuevos estatutos fechos y hordenados por muy illustre señor don Pedro Velarde, año de 1575*, leg. 2885, exp. 3, fol. 52-52v.

⁸ AUSA, *Estatutos de 1604*, tit. 28, 2, leg. 2885, 6, fol. 9-9v; AGS, *Registro General del Sello*, marzo 1604, fol. 5v.

⁹ AUSA, *Libros de claustros 1601-1602*, lib. 71, fol. 49.

todas las facultades que vean los dichos estatutos, traten y confieran los inconvenientes que podrian resultar de algunos dellos y de presentarlos a su magestad”¹⁰. Notemos que entre los estatutos confirmados se encontraba el relativo al curso de ocho meses. Y aunque no ha quedado constancia en las actas de claustros, es cosa cierta que la Universidad suplicó al rey y al Consejo, pues dicho vicerrector en el claustro pleno del 16 de octubre de 1603, dos días antes de la inauguración del nuevo curso, informaba a la Universidad que había recibido una carta del licenciado Ramírez de Arellano del Consejo real, fechada en Valladolid el 13 de octubre, ordenando que no se publicasen los nuevos estatutos:

“Porque conviene que no se publiquen los estatutos nuevos, que an resultado de la visita que hiço el señor dotor Caldas, hasta que juntamente se entiendan y lleguen otras cosas que el Consejo queda disponiendo, me a hordenado el rey escriba a V. Md. que suspenda la vista en claustro y publicacion de los estatutos hasta que haga otro aviso, que el darle queda a mi cargo y al de V. Md. hacer lo quel Consejo manda y avisarme del recibo desta”¹¹.

La Universidad acordó cumplir con lo dispuesto en esta carta y sin que haya quedado constancia de nuevos debates sobre los estatutos, la provisión que los confirmaba definitivamente fue despachada el 28 de febrero de 1604 en el Consejo y notificada a la Universidad, juntamente con los estatutos, en el claustro pleno del 6 de abril de 1604¹².

El estatuto relativo al curso de ocho meses se había aprobado en el Consejo sin haber introducido en él la modificación pedida por la Universidad, es decir, que su obligatoriedad se hiciese extensiva a todas las universidades del reino. Esto, evidentemente, no gustó nada a la Universidad salmantina y el 4 de mayo convocó un claustro pleno para determinar si había de enviarse alguna persona a la corte buscando remedio al curso de los ocho meses, ya que, según comenzó diciendo el vicerrector don Diego Henríquez, “el daño que a resultado y resulta del estatuto tocante al curso de los ocho meses, respecto de que en las demas universidades no se guarda ni cumpla, y a los estudiantes les ha venido y viene notable daño”¹³. Debatido el problema, la Universidad determinó enviar a la corte al doctor Juan de León “para pedir [la] suspension del dicho estatuto hasta que en las demas universidades se haya guardado, cumplido y executado y represente los daños e inconvenientes que an resultado y resultan de la execucion del dicho estatuto, ansi para lo presente como para lo de adelante, y la grande ruyna que vendria a la dicha Universidad, porque los estudiantes tienen su probision limitada y se an ydo y cada dia se van a otras universidades a se graduar y ganar sus cursos”¹⁴.

¹⁰ AUSA, *Libros de claustros 1602-1603*, lib. 72, fols. 137v-138v.

¹¹ *Ibid.*, fol. 146.

¹² AUSA, *Libros de claustros 1603-1604*, lib. 73, fols. 29-30v.

¹³ *Ibid.*, fol. 41v.

¹⁴ *Ibid.*, fols. 42v-43.

Por otra parte, la Universidad era consciente de que la disminución de estudiantes perjudicaba también a la ciudad y, por ello, quiso que también se hiciese cargo del problema su gobierno. Éste respondió a la llamada de la Universidad y envió a Valladolid al regidor don Pedro de Zúñiga para que apoyase al doctor Juan de León. Ambos mandatarios se encuentran en Valladolid el 22 de mayo y juntos emprenden las gestiones en el Consejo. De las gestiones llevadas a cabo por ambos informaba a la Universidad el doctor Juan de León en el claustro pleno del 23 de junio, diciendo que era posible que se hiciese una pragmática para todas las universidades del reino de España. La pragmática anunciada se firmó el 31 de julio. Ésta obligaba a todas las universidades del reino al curso de los ocho meses. Fue presentada a la Universidad en el claustro del 31 de julio y ordenaba:

“que los estudiantes en las universidades todas de los reynos de su magestad y señorios, todos los estudiantes para ganar curso en qualquiera de las dichas universidades sea necessario que prueben el aber residido y cursado en ella la facultad, que profesan, ocho meses cumplidos en cada un año e que no baste los seys meses que hasta aqui bastaban. E que los cursos que de otra manera se probaren sean en si ningunos, y no se puedan graduar de bachilleres con los dichos cursos [de seis meses] ni los notarios de las universidades ni ningun escribano sea osado de dar fee ni testimonio de curso que se aya ganado con menos tiempo de los ocho meses en cada un año, ni se puedan suplir por los claustros de las dichas universidades, ni persona alguna de qualquier qualidad y dignidad que sea, el tiempo de los dichos ocho meses para cada uno de los dichos cursos, sino que uniforme e ymbiolablemente se guarde en todas las dichas universidades la forma y estilo de probar de ocho meses de residencia cada año”¹⁵.

Fue obedecida esta pragmática por la Universidad que comisionó al doctor Antonio Pichardo Vinuesa para que enviase testimonios de ella “a las universidades, ciudades y lugares que viere necesario para que se sepa en todas partes lo que su magestad provee y manda”¹⁶.

Podía pensarse que esta pragmática cerraría el asunto de la duración del curso para los estudiantes de una manera definitiva, puesto que la Universidad salmantina había conseguido lo que había sido su aspiración desde el primer momento en que en 1575 se intentó alargar el curso de seis a ocho meses: que la medida afectase a todos los reinos de España. Pero la realidad no fue así, ya que los daños y los perjuicios para la Universidad y estudiantes continuaron y, por ello, el rector en el claustro pleno del 15 de febrero de 1605, convocado al efecto, reclamase remedio para el curso de los ocho meses. Y éste no era otro que volver al curso de seis meses por “la poca gente que ay en la Unybersidad y cada dia a de aber menos y la carestia del pan y bastimentos y a los ynconvinientes que resultan de perjuros y otras cosas”¹⁷, ya que los estudiantes acostumbraban a testificar unos a favor de otros a la hora de probar los cursos con perjurio.

¹⁵ *Ibid.*, fol. 93.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ AUSA, *Libros de claustros 1604-1605*, lib. 74, fol. 26.

La Universidad debatió ampliamente el problema planteado por el rector y resolvió suplicar al Consejo la vuelta al curso de seis meses; y dado que el maestro Pedro de Herrera tenía que marchar a Valladolid por asuntos personales, se le encargó también este asunto, que debía de tratarlo con el confesor de su majestad y con los miembros del Consejo¹⁸. El maestro Herrera marchó a Valladolid y cumplió escrupulosamente con la misión encomendada por la Universidad; pero sus gestiones no dieron el resultado apetecido, pues en el claustro del 28 de marzo, ya en Salamanca, informó a la Universidad de que el asunto no se había aún resuelto, aunque confiaba en que todo saldría bien. El rector, por su parte, informó al claustro que el negocio no se había despachado “porque sabia que en la Universidad avia persona que lo contradexia y contradixo y ques del gremio desta Universidad y catedratico en ella y que, aunque el sabia quien era, no le era licito ni conviene decirlo”¹⁹.

La Universidad, por su parte, no cesó en su empeño, y en el claustro de diputados del 14 de mayo se volvió a acordar que Pedro de Herrera volviese de nuevo a Valladolid y llevase consigo un memorial con las razones e inconvenientes del curso de ocho meses. El maestro Herrera marchó pronto para Valladolid y allí presentó el referido memorial al rey, al duque de Lerma y al presidente del Consejo. La Universidad era informada puntualmente por dicho maestro de las gestiones que realizaba²⁰, pero el curso concluyó y el asunto seguía sin resolverse. No obstante, la Universidad seguía empeñada en conseguir la anulación del curso de ocho meses, y con el nuevo curso en marcha –1605-1606– envió a Valladolid al maestro Juan Alonso Curiel y al doctor Gabriel Henríquez. Y por fin, después de intensas y repetidas gestiones, el 4 de febrero de 1606 el rey despachó la cédula que anulaba el curso de ocho meses y ordenaba volver al antiguo estatuto del curso de seis meses. La cédula fue notificada a la Universidad en el claustro del 13 de febrero de 1606 y es del tenor siguiente:

“El Rey. Rector, mastrescuola, doctores, maestros, diputados, consiliarios y claustro del Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca que al presente sois y fueredes de aqui adelante: bien sabeis que de la visita, que en la dicha Universidad por nuestro mandado [hizo] el doctor Juan Alvarez de Caldas del Consejo de la general Inquisicion, resulto combenir que se hiciesen algunos nuevos estatutos para el buen gobierno della y para que los estudiantes fuesen mas aprovechados. Y entre ellos fue uno en que se ordeno que, como conforme a los estatutos antiguos de la dicha Universidad los cursos que avian de hacer los estudiantes para poderse graduar de bachilleres abian sido mas de seis meses de asistencia continua, lo fuesen desde alli adelante de ocho meses por algunas causas y razones que en aquella sazón parecieron sustanciales.

Los quales estatutos fueron por nos confirmados y librada nuestra real cedula para la observancia dellos en la ciudad de Valladolid a beinte dias del mes de hebrero del año passado de

¹⁸ *Ibid.*, fol. 28.

¹⁹ *Ibid.*, fols. 34v-35.

²⁰ *Ibid.*, fols. 56-57, 67, 69 y 80v.

mill y seiscientos y quatro. Despues de lo qual por parte de la dicha Universidad se nos an presentado muchos y muy grandes inconbenientes que la experiencia a manifestado de haberse alterado y mudado la forma de los estatutos antiguos, usados y guardados, por las quales los cursos avian de ser de mas de seis meses, se nos pidio y suplico fuesemos servidos de mandar suspender el dicho estatuto de los dichos ocho meses y que se guardase el de mas de seis meses.

Y habiendose visto y platicado en el nuestro Consejo con la deliberacion quel casso requiere y con nos consultado, fue acordado que debiamos de mandar y mandamos que desde la data desta nuestra cedula en adelante entre tanto que fuere nuestra voluntad, sin embargo el nuevo estatuto probeydo que requiere los dichos ocho meses para qualquier curso, se guarden y cumplan los antiguos que requieren mas de los dichos seis meses; y que con ellos se tenga el curso por bastante para que, aviendo cumplido los estudiantes los cursos necesarios de mas de dichos seis meses, puedan ser graduados de bachilleres, segun y como se avian graduado antes que se hiciere el dicho nuestro estatuto. Y lo mismo mandamos que se guarde, cumpla y execute en los cursos de todas las demas universidades de nuestros reynos, sin embargo de lo probeydo por una de nuestra ley y prematica, dada en esta dicha ciudad de Valladolid a treinta y un dias del mes de jullio del dicho año, por la qual mandamos que en ellas fuese cada curso de ocho meses, como se avia proveydo en la dicha Universidad de Salamanca; la qual prematica por la presente suspendemos y mandamos que guardeis y cumplais y hagais guardar y cumplir y executar lo en esta nuestra cedula contenido, so pena de la nuestra merced y de cinquenta mill maravedies para la nuestra camara.

Dada en Valladolid a quatro dias del mes de hebrero de mill y seiscientos y seis años. Yo el rey. Por mandado de nuestro señor Thomas de Angulo,²¹.

La Universidad obedeció esta cédula real, haciendo las ceremonias de rigor, y agradeció las cuidadosas gestiones llevadas a cabo por el maestro Juan Alonso Curiel.

Concluyo este asunto llamando la atención del lector sobre la gran influencia que la Universidad de Salamanca ejercía sobre todas las demás universidades para que se viesen afectadas por una misma norma.

Ahora bien, el desarrollo de la actividad docente contaba con horario de invierno y verano. El horario de invierno regía desde el comienzo del curso –18 de octubre– hasta el último día de febrero con horario de mañana y tarde. Por la mañana comenzaban las actividades docentes a las siete y media con la lección de Prima que duraba hasta las nueve; seguían luego dos lecciones de una hora, terminándose la actividad docente a las once. Eran, pues, tres horas y media de clase. Por la tarde se comenzaban las lecciones a la una y terminaban a las cinco. Eran, pues, cuatro horas de actividad.

El horario de verano regía desde el 1 de marzo hasta la finalización del curso, el 7 de septiembre. Por la mañana la actividad se adelantaba una hora, es decir, iba de seis y media a diez; y por la tarde se retrasa una hora, es decir, se comenzaba a las dos y se terminaba a las seis. Pero no perdamos de vista que el horario que regía siempre era el solar.

²¹ AUSA, *Libros de claustros 1605-1606*, lib. 75, fol. 22-22v.